



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0043/2021**
Folio Infomex: **00361121**

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/DAF/0180/2021** de fecha 25 de marzo de 2021 y recibido el 09 de abril de 2021, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 09 DE ABRIL DE 2021.



Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **19 de marzo de 2021** a las **19:28 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Fecha de presentación de la solicitud: 19/03/2021 19:28
Número de Folio: 00361121

Información que requiere: Aparte de los 50 mil de dieta, los 20 mil en gastos de comprobación, ¿cuanto recurso se les entrega a los presidentes de las comisiones?

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

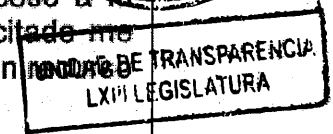
“Aparte de los 50 mil de dieta, los 20 mil en gastos de comprobación, ¿cuánto recurso se les entrega a los presidentes de las comisiones?”

De conformidad en el artículo 4 y 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo solicitado me permito realizar la siguiente precisión; que los diputados no perciben ningún recurso extra por presidir alguna comisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

ATENTAMENTE



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

TERCERO. En atención al artículo 6 párrafo quinto de la Ley en la materia, que a la letra dice: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud”**, este Sujeto obligado de manera categórica y a través del área competente advierte no contar con la información solicitada, por lo que no existe documentación que proporcionar.

CUARTO. En tal virtud, se indica que no existe documento alguno con las características requeridas por el solicitante. Por lo que se concluye que se localizaron cero documentos que contengan la información del interés del solicitante.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el criterio **07/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Arellí Cano Guadiana.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

QUINTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

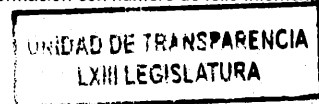
SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 13 de abril de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

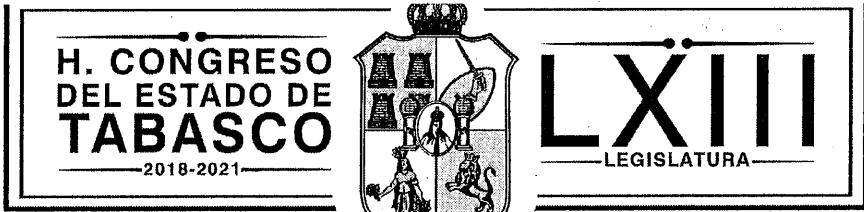


Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0043/2021 de fecha 13 de abril de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00361121.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0180/2021

Asunto: Respuesta folio 00361121

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **HCE/UT/0145/2021** respecto a la solicitud de información con folio infomex 00361121 en el cual se requiere:

“Aparte de los 50 mil de dieta, los 20 mil en gastos de comprobación, ¿Cuánto recurso se les entrega a los presidentes de las comisiones?”

De conformidad en el artículo 4 y 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo solicitado me permito realizar la siguiente precisión; que los diputados no perciben ningún recurso extra por presidir alguna comisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
12:22 hrs
09 ABR 2021
Isabel tige

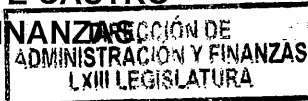
ATENTAMENTE



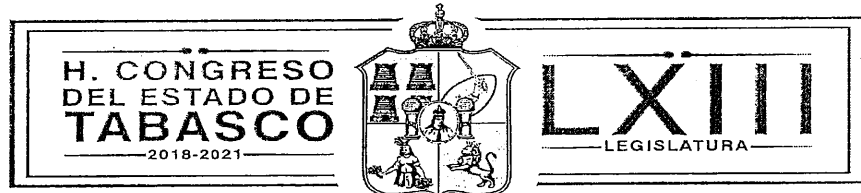
L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.p. Dip. Dr. Luis Ernesto Ortiz Catalá. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



“2021, Año de la Independencia”

Oficio N°: HCE/UT/0145/2021
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: 00361121

Villahermosa, Tabasco, 22 de marzo de 2021

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

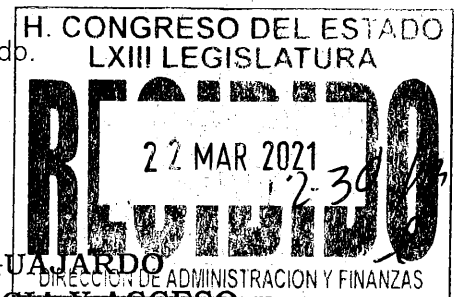
Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00361121** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Aparte de los 50 mil de dieta, los 20 mil en gastos de comprobación , ¿Cuánto recurso se les entrega a los presidentes de las comisiones?” (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNÁNDO RABELO GUAJARDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

